

 ANEXO No. 2 FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL			
IDENTIFICACION DEL EIA (Cuando se haya presentado):		VPD0117-00-2026- 20266201335782- LAS0007-00-2025	
SOLICITANTE:		SOLARPACK RENOVABLES S.A.S	
NOMBRE PROYECTO:		PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN DIEGO 90MW	
MUNICIPIO(S):		MARIQUITA - HONDA	
DEPARTAMENTO(S):		TOLIMA	
SECTOR: Hidrocarburos _ Minería _ Infraestructura _ Energía X Agroquímicos Otro			
FECHA DE REVISIÓN: 18/9/2026			
Requisitos mínimos del EIA (según artículo 21 del Decreto 2041/2014)	SI	NO	N/A
1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente.	X		
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.	X		
3.Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, solicitud de levantamiento de veda, recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines no comerciales, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas.	X		
4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos.	X		
5. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para la cual se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención.	X		
6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto.	X		
7. Plan de manejo ambiental del proyecto, expresado en términos de programa de manejo, cada uno de ellos diferenciado en proyectos y sus costos de implementación.	X		
8. Programa de seguimiento y monitoreo, para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.	X		
9. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto que incluya la actuación para derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos.	X		
10. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconformación morfológica.	X		
11. Plan de inversión del 1%, en el cual se incluyen los elementos y costos considerados para estimar la inversión y la propuesta de proyectos de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1900 de 2006 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.	X		
12. Plan de compensación por pérdida de biodiversidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 o la que lo modifique, sustituya o derogue.	X		
Documentos Anexos al EIA (según artículo 24 del 2041 /2014)			
Formulario Único de solicitud o modificación de Licencia Ambiental.	X		
Geodatabase estructurada y diligenciada de acuerdo al modelo dispuesto en las Resoluciones 1503 de 2010 y 1415 de 2012, o las que la sustituya, modifique o derogue y planos que soporten el EIA de acuerdo a lo descrito en los términos de referencia utilizados para la elaboración del Estudio Ambiental.	X		
Costo estimado de inversión y operación del proyecto.	X		
Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.			X
Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previo a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.	X		
Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas*.	X		
Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013. (Dicha certificación deberá demostrar coincidencia entre el área de influencia y el nombre del proyecto propuesto en el EIA o PMA)	X		
Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008. (El documento radicado ante el ICANH deberá corresponder con el nombre del proyecto propuesto en el EIA o PMA)	X		
Certificación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en la que se indique si sobre el área de influencia del proyecto se sobrepone un área macrofocalizada y/o microfocalizada por dicha Unidad, o si se ha solicitado por un particular inclusión en el registro de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, que afecte alguno de los predios.			X
Para proyectos mineros: Copia del título minero y/o contrato de concesión minera o autorización temporal debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional.			X
Para proyectos de explotación minera de carbón: incluir estudios sobre las condiciones del modo de transporte desde el sitio de explotación de carbón hasta el puerto de embarque del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3083 de 2007 o la norma que lo modifique o sustituya.			X
Para proyectos de hidrocarburos: copia del contrato respectivo suscrito con la ANH			X
Para proyectos de exploración y/o explotación de hidrocarburos en los cuales se pretenda realizar la actividad de estimulación hidráulica en los pozos: concepto y/o formato de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), que haga constar que dicha actividad se va a ejecutar en un yacimiento convencional y/o en un yacimiento no convencional.			X
Copia de radicado del EIA ante la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es), para proyectos de competencia de la ANLA.	X		
Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales Decreto 3016 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya.	X		

* Si se trata de Uniones Temporales o Consorcios, documento de conformación.

RESULTADO (ASPECTOS A CORREGIR PARA LOS REQUISITOS MARCADOS EN LA CASILLA “NO”)

Revisión Jurídica	Revisión Técnica
Una vez realizada la verificación desde el componente jurídico este tiene como resultado APROBADO, teniendo en cuenta que la sociedad radicó los documentos necesarios para dar cumplimiento a este componente dentro de la etapa de verificación conforme a lo establecido en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. Responsables de la verificación jurídica: Natalie Andrea Campos Rodríguez - Angie Zulay Castillo.	Se realiza la verificación técnica teniendo en cuenta los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – EIA, EN PROYECTOS DE USO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA OPTIMIZADO – LASOLAR específicos para el proyecto "Parque Solar Fotovoltaico San Diego 90MW" y la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (MGPEA) establecida mediante la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE). Para el componente técnico documental el resultado es APROBADO considerando que el EIA fue desarrollado teniendo en cuenta los TdR. Por otra parte, de acuerdo con el modelo de almacenamiento geográfico(MAG) cuya verificación se encuentra contenida en la lista de chequeo anexa, se determina que la información geográfica cumple con la estructura y contenido del MAG establecido por la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del MINAMBIENTE, teniendo como resultado APROBADO. En consecuencia, el resultado de la verificación del componente técnico es APROBADO. Responsables de la verificación técnica: Marian Viancha Rodriguez, Alexander Gaviria Collazos y Katherine Tabares Acevedo. Responsable verificación modelode almacenamiento de datos:Diego Andres Cárdenas Briceño.

APROBADA

NO APROBADA

ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SI NO

EMAIL: Juan.Barragan@kreloenergy.com

FUNCIONARIO AUTORIDAD AMBIENTAL

Nombre:

YOLANDA CASALLAS ABRIL

Cargo:

Coordinadora del Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Trámites de Evaluación

Firma:

SOLICITANTE

Nombre:

Alejandro Ospina Morales

Firma:

Firmado por:

F15A1F30914340C...

NOTA 1:

LA REVISIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 2041 DE 2014. EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTE FORMATO NO SE APROBARÁ Y EN CONSECUENCIA NO SE PODRÁ EXPEDIR EL AUTO DE INICIO, SIN PERJUICIO QUE EL INTERESADO PUEDA PRESENTAR NUEVAMENTE LA SOLICITUD.

Calle 37 No. 8 - 40 Bogotá , D.C.
PBX: 332 3434 - 332 34 00



ANEXO 1 LENGUAJE CLARO

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN (VPD)

Número de trámite: VPD0117-00-2026 / 20266201335782

Solicitante: SOLARPACK RENOVABLES S.A.S

Tipo de solicitud: Licencia Ambiental.

La Estrategia de Lenguaje Claro implementada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (**ANLA**) tiene como objetivo fortalecer la comunicación entre el Estado y la ciudadanía, promoviendo la transparencia, la participación y la confianza en la gestión pública. Esta estrategia se enmarca en el paradigma de gobernanza participativa y Estado abierto, priorizando la entrega de información accesible y comprensible.

En este sentido, la verificación preliminar de documentación se desarrolla conforme a lo dispuesto en:

1. El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el cual establece los requisitos para la solicitud de Licencia Ambiental.
2. Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en Proyectos de Uso de Energía Solar Fotovoltaica Optimizado – LASolar para el proyecto denominado Parque Solar Fotovoltaico San Diego 90 Mw y su línea de conexión 230 Kv.
3. La Resolución 1402 del 25 de julio de 2018, por la cual se adopta la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales.
4. La Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, por la cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento Geográfico contenido en la Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos.

Las normas previamente mencionadas establecen los requisitos que debe contener la solicitud e implica que los estudios ambientales deben presentarse conforme a los términos de referencia específicos y a la metodología general adoptada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (**MINAMBIENTE**).

Luego de analizar los documentos presentados en este trámite, correspondientes a los tres componentes que integran la VPD, Jurídico, Técnico y Modelo de Almacenamiento Geográfico (**MAG**), se obtuvieron los siguientes resultados:

- **COMPONENTE JURÍDICO**

Resultado: Aprobado- La sociedad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015.

Observaciones: No aplica.

- **COMPONENTE TÉCNICO DOCUMENTAL**

Resultado: Aprobado- El estudio de impacto ambiental se desarrolla con los términos de referencia específicos.

Observaciones: No aplica.

- **MODELO DE ALMACENAMIENTO GEOGRÁFICO**

Resultado: Conforme. La información espacial presentada cumple con lo establecido en los Términos de Referencia Específicos del Parque Solar Fotovoltaico San Diego, expedidos en el marco de la Verificación de Cumplimiento de Aplicabilidad LASolar No. 005, expediente LAS007-00-2025.

Observaciones:

- Se deben calcular los campos asociados a las áreas de los elementos tipo polígono en la base de datos, teniendo en cuenta el origen de coordenadas definido en la base de datos, y acorde a la documentación soporte, por ejemplo, es necesario verificar la capa Ecosistema.
- No se incluyen la totalidad de los metadatos de las capas vectoriales incluidas en la base de datos temática, por ejemplo, los metadatos de las capas Asentamiento y Departamento.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados de esta verificación contenidos en el **ANEXO No. 2** denominado **“FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL.”** y en la lista de chequeo adjunta con ID 58431, se concluye que el resultado final del trámite VPD0117-00-2026 es **APROBADO**.

Toda vez que la solicitud cumplió satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos, se procederá a expedir el auto de inicio y se evaluará el Estudio de Impacto ambiental presentado.

		Fecha:	5/03/2021
		Versión:	4
		Código:	EL-FO-35
		Fecha Impresión:18/09/2026	

LISTA DE CHEQUEO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA

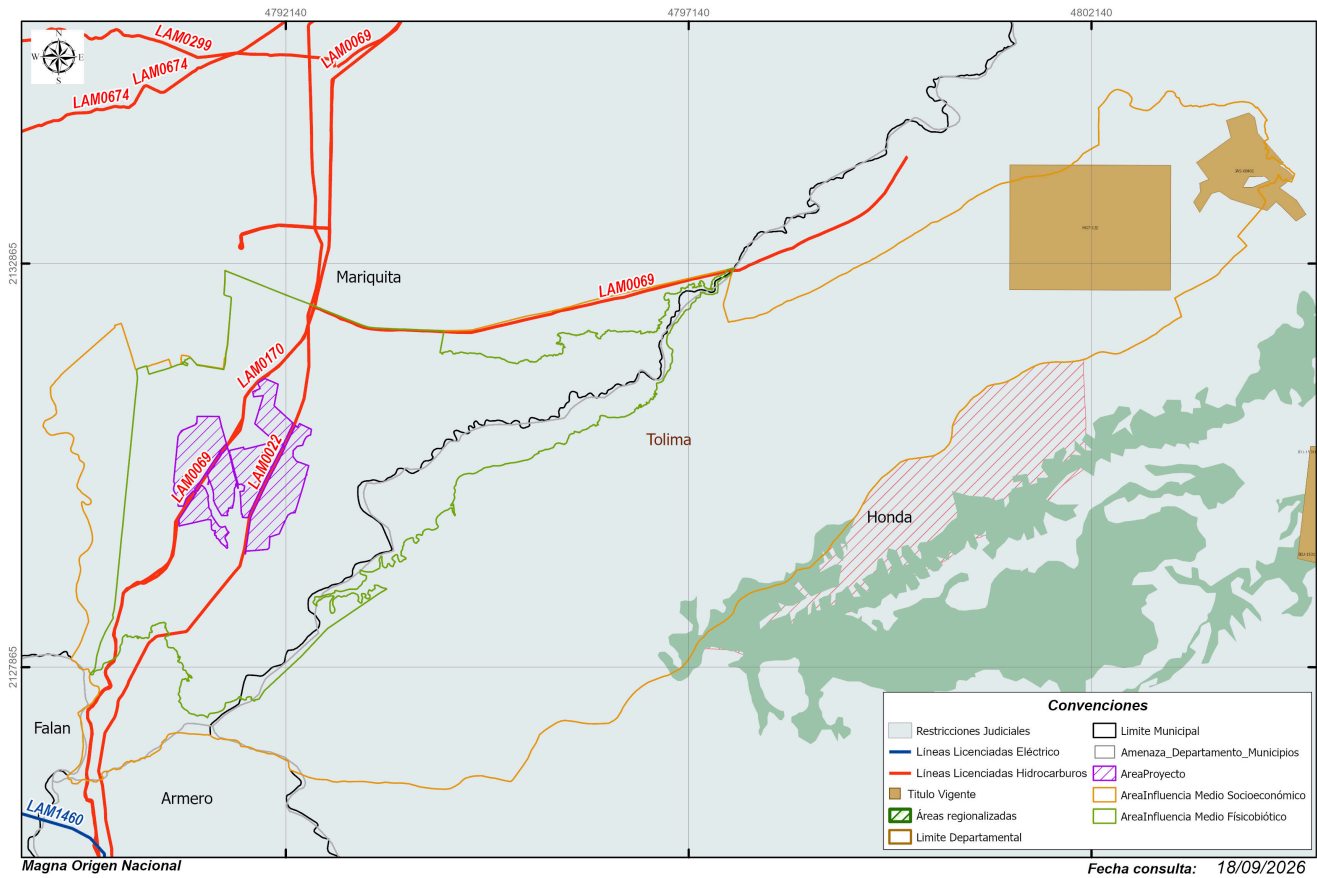
LISTA DE CHEQUEO GENERAL						
PROYECTO: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN DIEGO 90MW					ID_LC: 58431	
EMPRESA: SOLARPACK RENOVABLES S.A.S CONSULTOR: CMA CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. SECTOR: Energía SUBSECTOR: Exploración y fuentes de energía alternativa contaminantes superior a 3MW						
EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA JURISDICCIÓN DE: Sinchi: ☐ IIAP: ☐ Inveimar: ☐ Ninguno: ☒					Radicado: VPD # 20266201335782 - 15/09/2026	
EL PROYECTO SE SUPERPONE CON: Reserva Ley 2da: ☐ RUNAP: ☐ Comu. Negra: ☐ Comu. Indígena: ☐ Ninguno: ☐ Otro: ☒					Revisión: 1	
NÚMERO EXPEDIENTE: VPD0117-00-2026		TIPO ESTUDIO: EIA			VPD: 0117-00-2026	
Tipo de datos / Parámetro		Si cumple	No cumple	No Aplica	Observaciones	
1) Vectorial						
GDB					Se deben calcular los campos asociados a las áreas de los elementos tipo polígono en la base de datos, teniendo en cuenta el origen de coordenadas definido en la base de datos, y acorde a la documentación soporte, por ejemplo, es necesario verificar la capa Ecosistema.	
Nombre e identificación archivo GDB		☒	☐	☐		
Estructura, identificación Y Contenido de datasets		☒	☐	☐		
Estructura, identificación Y Contenido de feature class (Campos y dominios)		☒	☐	☐		
Sistema de coordenadas		☒	☐	☐		
Shapefile						
Nombre e identificación carpeta		☐	☐	☒		
Estructura e identificación carpetas según datasets		☐	☐	☒		
Estructura, identificación Y Contenido de archivos según feature class		☐	☐	☒		
Sistema de coordenadas		☐	☐	☒		
Otro?, cual?:		☐	☐	☒		
2) Tablas						
GDB						
Estructura, identificación Y Contenido de tablas		☒	☐	☐		
Dbase (dbf)						
Nombre e identificación carpeta		☐	☐	☒		
Estructura, identificación Y Contenido de archivos		☐	☐	☒		
Otro?, cual?:		☐	☐	☒		
3) Raster						
Geotiff						
Nombre e identificación carpeta		☒	☐	☐		
Estructura e identificación de archivos		☒	☐	☐		
Sistema de coordenadas		☒	☐	☐		
GDB						
Estructura e identificación de raster datasets		☐	☐	☒		
Sistema de coordenadas		☐	☐	☒		
Otro?, cual?:		☐	☐	☒		
4) Metadata						
Excel					No se incluyen la totalidad de los metadatos de las capas vectoriales incluidas en la base de datos temática, por ejemplo, los metadatos de las capas Asentamiento y Departamento	
Nombre e identificación carpeta		☒	☐	☐		
Estructura e identificación de archivos		☒	☐	☐		
Campos, contenido y diligenciamiento adecuado		☒	☐	☐		
XML						
Nombre e identificación carpeta		☐	☐	☒		
Estructura e identificación de archivos		☐	☐	☒		
Campos, contenido y diligenciamiento adecuado		☐	☐	☒		
Otro?, cual?:		☐	☐	☒		

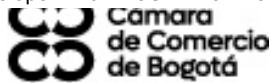
5) Cartografía Base			
GDB			
Nombre e identificación archivo GDB	☒	☐	☐
Modelo de datos IGAC: datasets, features, campos, dominios, atributos, geometría.	☒	☐	☐
Exactitud de posición y escala acorde al estudio ambiental	☒	☐	☐
Exactitud temática: coherencia de atributos y clasificación	☒	☐	☐
Totalidad o completitud de atributos y elementos geográficos	☒	☐	☐
Consistencia lógica: conectividad, topología	☒	☐	☐
Sistema de coordenadas	☒	☐	☐
Shapefile			
Nombre e identificación carpeta	☐	☐	☒
Estructura e identificación carpetas según datasets IGAC	☐	☐	☒
Estructura e identificación de archivos según feature class	☐	☐	☒
Modelo de datos IGAC: campos, dominios, atributos, geometría	☐	☐	☒
Exactitud de posición y escala acorde al estudio ambiental	☐	☐	☒
Exactitud temática: coherencia de atributos y clasificación	☐	☐	☒
Totalidad o completitud de atributos y elementos geográficos	☐	☐	☒
Consistencia lógica: conectividad, topología	☐	☐	☒
Sistema de coordenadas	☐	☐	☒
Otro?, cual?:	☐	☐	☒
Las coordenadas indicadas en la certificación de la Unidad de Restitución de Tierras coinciden o incluyen el área del proyecto	☐	☐	☒
Con Restricción Jurídica Parcial	SI. ☐	NO. ☒	
Resultado y/o conclusiones revisión general			La información geográfica presentada CUMPLE con la estructura y contenido del modelo de datos, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 2182 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONFORME ☒ NO CONFORME ☐

FECHA DE REVISION:
viernes, 18 de
septiembre de 2026

NOTA:
-VER ESPECIFICACIONES MODELO DE DATOS DE LA GEODATABASE PARA LA PRESENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS – H100 ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL – EIA, PLANES DE MANEJO AMBIENTAL ESPECÍFICOS – PMA, INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – ICA, SEGÚN Resolución_2182_2016





Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLARPACK RENOVABLES S.A.S
Nit: 901381441 7 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

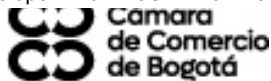
Matrícula No. 03237647
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 No 79 A 49 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: infocolombia@zelestra.energy
Teléfono comercial 1: 3118995235
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 No 79 A 49 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: infocolombia@zelestra.energy
Teléfono para notificación 1: 3118995235
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de abril de 2020 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2020, con el No. 02569047 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLARPACK PV SAN FERNANDO S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

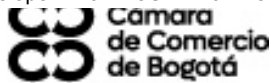
Por Acta No. 06 del 19 de septiembre de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2023, con el No. 03021359 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLARPACK PV SAN FERNANDO S.A.S. a SOLARPACK RENOVABLES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá adelantar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero. El objeto principal de la compañía será: (A) La financiación, el desarrollo, construcción y operación de proyectos de generación eléctrica en la modalidad de autogeneración así como cualquier otra actividad comercial lícita; (B) El suministro, instalación y montaje de equipos industriales e instalaciones precisas para las plantas productoras de energía, y su mantenimiento, vigilancia y gestión; (C) La participación directa o indirecta en otras sociedades con objeto social análogo que se tomarán con la finalidad de dirigir y gestionar estas participaciones, disponiendo a tal efecto de la correspondiente organización de medios materiales y personales; (D) La concesión de créditos, préstamos, préstamos participativos y garantías y afianzamientos que resulten oportunos a las sociedades en las que participe; y (E) La adquisición de préstamos. Quedarán incluidos en



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto social, en general, todos los actos y contratos relacionados con dicho objeto social, la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. En desarrollo de su objeto social principal, podrá ejecutar todas las actividades principales, conexas y complementarias que tengan que ver con el mismo, entre las cuales se encuentran; (1) Adquirir, vender, permutar y explotar privilegios, concesiones, patentes, nombres comerciales, marcas modelos y dibujos industriales; (2) Fusionarse con otras empresas, representarlas, absorberlas, crear nuevas compañías, filiales, sucursales, que puedan servir como mecanismo de estructura empresarial para ejecutar su objeto social, participar como accionista, socio o participe en cualesquiera otras sociedades que persigan fines similares o complementarios; (3) Hacer aportes en dinero, en especie, o en servicios a esas sociedades, enajenar sus cuotas, derechos, etc.; (4) Adelantar transacciones con diferentes tipos de moneda, realizar operaciones de cambio y de comercio exterior que se requieran para el desarrollo de su objeto social; (5) Adquirir, vender, permutar, hipotecar, pignorar, dar o recibir a cualquier título legal bienes muebles e inmuebles, al igual que administrarlos; (6) Inversión en bienes inmuebles y tomar o entregar en arrendamiento, o a cualquier otro título precario, bienes muebles o inmuebles; (7) Celebrar todo tipo de actividades mercantiles y financieras, entre ellas, operaciones de crédito que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de su objeto social, tales como dar y recibir dineros, títulos valores, otros bienes a título de mutuo o comodato con intereses o sin ellos, bien sea con instituciones bancadas, corporaciones financieras o entidades de crédito y similares, estatales, particulares o mixtas, o personas naturales establecidas en Colombia o en el exterior; (8) Empezar las actividades financieras que abran o conserven sus fuentes de crédito; (9) Celebrar contratos de seguros; (10) Celebrar contratos civiles relacionados con su objeto social y que sean conducentes con el logro de sus fines empresariales; (11) Celebrar contratos de cuenta corriente y de ahorros; (12) Girar, aceptar, endosar, descontar negociar, ceder y cobrar instrumentos negociables o no y demás documentos civiles y comerciales; (13) Celebrar contratos de fiducia mercantil con sociedades fiduciarias debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia; (14) Celebrar contratos en cuentas en participación, celebrar contratos de mandato con o sin representación; (15) Celebrar cualquier tipo de contratos de colaboración empresarial, entre ellos pero sin limitarse a consorcios



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y uniones temporales; (16) Participar en licitaciones públicas o privadas, selecciones abreviadas, concurso de méritos, ya sea directamente o a través de consorcios o uniones temporales, que tengan por objeto la contratación de actividades por parte del Estado relacionadas con el objeto social de la sociedad; (17) Suscribir, comprar, vender acciones, bonos, títulos valores; (18) Importar y exportar; y (19) Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos y operaciones de carácter civil o mercantil que tengan relación con el objeto social de la empresa, así como cualquier actividad similar, conexa complementaria que tenga relación con el objeto social citado y que permita desarrollar o facilitar el comercio e industria social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

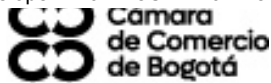
Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) representante legal principal, y podrá tener o no tener representantes legales suplentes que reemplazarán al representante legal principal en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando el accionista único nombre al sucesor o reemplazo del representante legal principal. Los representantes legales serán de libre nombramiento y remoción por parte del



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

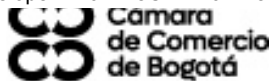
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionista único y ejercerán sus funciones hasta cuando sean removidos o reemplazados por dicho accionista único.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal y sus suplentes cuando sea el caso, tendrán las siguientes funciones y atribuciones: (A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; (B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones del accionista único; (C) Representar a la sociedad ante cualquier tercero, y en especial representarla en procesos de licitaciones públicas, licitaciones privadas, invitaciones públicas, etc. (D) Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; (E) Nombrar y remover libremente a los empleados cuyo nombramiento no corresponde al accionista único; (F) Presentar oportunamente a consideración del accionista único el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; (G) Presentar al accionista único en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y, cuando sea del caso, consolidados, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el informe especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial; (H) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello; (I) Velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal, no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; (J) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce; (K) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; (L) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; y (M) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento del accionista único las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

NOMBRAMIENTOS



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 27 de mayo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2026 con el No. 03402070 del Libro IX, se designó a:

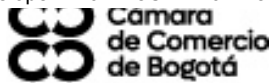
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Diego Perez Morales	C.C. No. 16232806

Por Acta No. 05 del 14 de julio de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de agosto de 2023 con el No. 03005382 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Diego Alejandro Ospina Morales	C.C. No. 1017160481

PODERES

Por Escritura Pública No. 2489 del 9 de junio de 2026, otorgada en la Notaría 5 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2026, con el No. 00058245 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luis García Pérez, identificado con pasaporte No. PAU486549, Aquiles Mercado, identificado con pasaporte No. PE145330, María Paula Camacho identificada con pasaporte No. BD743006, Diego Pérez identificado con pasaporte No. AW905220, y a y Estefanía León identificada con pasaporte No. BD866190 (Apoderados del Grupo 1); y a Diego Rodrigo Rausei, identificado con Pasaporte No. AAH273093, Chiara Gasparrini, identificada con Pasaporte No. YB3557848, Valentina Soledad Pardo Seguel, identificada con Pasaporte No. F39509340, Javier Ignacio Lorenzini Contreras, identificado con Pasaporte No. F57892468, Katty Briceño, identificada con Pasaporte No. F62145135, Luz Alejandra Castellanos Galvis, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.373.329, Eduardo Graff Miranda, identificado con Pasaporte No. N16593223, Fabián Gonzalez Candi, identificado con Pasaporte No. F35643132, Rodrigo Ponce Sánchez, identificado con Pasaporte No.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 F58806343, Alejandro Enrique Donoso Henríquez, Identificado con Pasaporte No. F39509447, y a Sebastián Pavia, identificado con Pasaporte No. BD170697 (Apoderados del Grupo 2), para que ejerzan cualquiera de los siguientes actos en nombre del Otorgante respecto de su grupo asignado y con las limitaciones mencionadas más adelante: Que por medio del siguiente poder se otorgan las siguientes facultades a los Apoderados: Representar a la Sociedad ante toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, y, en concreto, ante cualesquiera oficinas y dependencias de la entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal; y esquemas asociativos territoriales o de cualquier otra división territorial, organizaciones, sociedades y cualquier otro organismo u entidad creada o que se cree en todos aquellos asuntos en los que sea interesada, haciendo las alegaciones, peticiones y reclamaciones y presentando los escritos que corresponda, asistiendo a toda clase de juntas y asambleas o reuniones, conformándose con las resoluciones o acuerdos que recaigan o interponiendo los recursos que crea oportunos, de los que podrá desistir cuando lo crea conveniente. Solicitar, emitir, descargar, instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualesquiera certificados de firma digital o electrónica emitidos por Certicámara, o por cualquier otra entidad de certificación abierta autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, incluidos, pero no limitados, a estampado cronológico, certificados de firma digital, generación de firmas digitales, generación de firmas electrónicas certificadas, huella biométrica certificada y cualesquiera otros certificados digitales o electrónicos que pudieran surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica. Las actividades comprendidas anteriormente, a realizar por cuenta del Otorgante, comprenderán la utilización del certificado de firma digital o electrónica ante cualquier persona lo entidad, física o jurídica, pública o privada, para la realización, va electrónica mediante la utilización del certificado de firma digital electrónica del Otorgante y por su cuenta, de las facultades incluidas en el presente poder- 3. Someter a la Sociedad a la jurisdicción de cualesquiera tribunales y juzgados, en Colombia o en el extranjero, por renuncia a su propio fuero y comparecer ante toda clase de tribunales, juzgados, funcionarios y autoridades y demás que pudieran crearse en lo sucesivo, seguir por todos los trámites e instancias los procedimientos y expedientes administrativos, económico-administrativos, devolución de ingresos indebidos, contencioso-administrativos, civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra jurisdicción o fuero, pudiendo entre otras cosas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

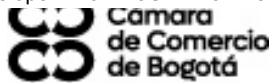
Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pero sin limitación, responder a los interrogatorios de partes hasta obtener resoluciones y sentencias firmes y desistir de toda clase de acciones y reclamaciones de las demandas entabladas y recursos interpuestos, entendiéndose esta facultad para desistir extensiva a los casos en que las leyes exijan poder especial y concreto y conferir poderes a favor de abogados para que éstos, cuando ello fuere necesario, puedan ejercer las facultades que sean precisas y corrientes en los pleitos, interponiendo cualquier clase de recurso contra los actos y resoluciones que no sean firmes y sean susceptibles de recurrir. 4. Someter a arbitraje todas las discrepancias que puedan surgir entre la Sociedad y cualesquiera entidades y personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, colombianas o extranjeras, con las más amplias facultades en cuanto a la designación de los árbitros, temas sobre los que han de recaer los arbitrajes, plazos en los que éstos se han de tramitar, así como las condiciones y circunstancias de los arbitrajes y su efectividad, firmar pactos arbitrales o cláusulas compromisorias y condiciones que fueran precisos, intervenir en todas las incidencias del arbitraje con plenas facultades y proponer toda clase de pruebas y compromisos en cuanto a la efectividad de los laudos y otorgamiento de las escrituras públicas de arbitrajes, estableciendo las condiciones que considere oportunas, tanto en cuanto a la forma como por lo que respecta al fondo. Igualmente, conferir poderes a favor de abogados para que éstos, cuando ello fuere necesario, puedan ejercer las facultades que sean precisas y corrientes en los arbitrajes, interponiendo cualquier clase de recurso contra los actos y resoluciones que no sean firmes y sean susceptibles de recurrir. 5. Comparecer o intervenir en todos sus términos en cualesquiera expedientes o procedimientos gubernativos o administrativos e interponer recursos, seguirlos y desistir de ellos. 6. Tomar parte en los más amplios términos en expedientes y procedimientos encaminados a la contratación pública, incluidos licitación pública, subastas y concursos de todas clases, y realizar los actos precisos para la adjudicación, formalización, resolución y cesión del correspondiente contrato, pudiendo expresar a tal efecto la acreditación vía RUP del Otorgante, así como solicitar y obtener su calificación. Impugnar otras adjudicaciones, interponer recursos (reposición y/o apelación) y demás medios de control, 7. Realizar, presentar, aceptar, rechazar y autorizar cobros, pagos y liquidaciones de todo tipo de impuestos, tasas, aranceles y contribuciones (fiscales y parafiscales) ante cualquier persona o entidad competente, incluso telemáticamente. Afianzarlos de cualquier forma y aceptar e impugnar las bases o



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

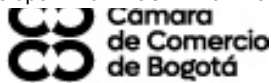
Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuotas que por razón de ellos se señalen. Solicitar aplazamientos o fraccionamientos de pago. Cobrar libramientos. 8. Solicitar, gestionar, obtener, aceptar, adquirir, ceder y renunciar concesiones, beneficios, subsidios, exenciones, deducciones y desgravaciones de todas clases, establecer o aceptar sus condiciones y practicar todo lo necesario para su ejecución, cumplimiento y disfrute. 9. Recibir, contestar, firmar y retirar toda la correspondencia postal o telegráfica de cualquier otra clase pudiendo a tales efectos remitir y retirar de las Oficinas de Servicios Postales y de Aduanas y demás agencias, oficinas, organismos y entidades públicas o privadas, certificados y paquetes, pudiendo hacer y cobrar giros o imposiciones en metálico, valores y otros instrumentos y firmar cuantos documentos sean precisos y formular, si fuera necesario cualesquiera propuestas y reclamaciones y percibir las indemnizaciones correspondientes en relación con los poderes referidos anteriormente. 10. Recibir, abrir y cursar pliegos, certificados y envíos de todas clases, sean de mercancía, valores y otros objetos, correspondencia postal, telegráfica o de otra clase; rechazarlos, dejarlos de cuenta y formular las reclamaciones pertinentes por extravío, mermas, deterioros o cualquier otra causa. 11. Solicitar y obtener de los centros y oficinas públicas, Registros Públicos, especialmente ante las Cámaras de Comercio, los de la Propiedad, de la Propiedad Industrial o Intelectual, Notarías y demás dependencias, los asientos, certificaciones, copias y documentos que interesen al Otorgante, así como instar actas notariales y hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas. 12. Personarse en las comprobaciones de replanteo y en las recepciones de obras, sean provisionales o definitivas, cualesquiera que fueran su naturaleza y la entidad contratante, sea persona natural o jurídica, pública o privada, entidades del Estado de cualquier orden nacional, departamental o municipal, mancomunados o particulares, suscribiendo las actas y cuantos documentos sean necesarios o convenientes y emitir las manifestaciones y reservas que, a su juicio, procedan. - 13. Asistir y tomar parte en toda clase de procedimientos de licitación, convocados por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, pudiendo a tales efectos realizar todo trámite relacionado con el procedimiento, así como firmar la propuesta económica y cuantas declaraciones, certificaciones y escritos se acompañen a las ofertas presentadas y retirar cuanta documentación hubiera sido aportada. 14. Iniciar y seguir expedientes y reclamaciones de carácter administrativo surgidos en el ámbito de



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

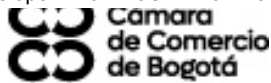
Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

un proceso de licitación, oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa. 15. Urbanizar y parcelar predios, solicitar la aprobación de planes parciales y polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones y aceptarías y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por legislación del suelo y ordenación urbana aplicable. 16. Ceder bienes inmuebles por cualquier título a fines urbanísticos. 17. Practicar deslindes y amojonamientos, rectificaciones de cabida, agrupaciones, agregaciones, segregaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva; constituir, modificar y extinguir en régimen de propiedad horizontal y modificar/anotar folios de matrícula inmobiliaria. 18. Solicitar constancia de duplicidad de folios y unificación de matrículas, formular las solicitudes y prestar los consentimientos previstos en la legislación colombiana para, en relación con tal circunstancia, corregir la concordancia del registro y la realidad. 19. Pedir apertura de folios, inscripciones de exceso y reducción de cabida, y rectificación de lindes, nuevas descripciones y toda clase de anotaciones en el folio de matrícula. 20. Dividir bienes comunes y aceptar adjudicaciones. 21. Celebrar, autorizar, contraer, modificar y resolver todo género de actos, obligaciones y contratos y negocios jurídicos sobre cualquier clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, tangibles o intangibles, corporales o incorporeales y derechos, todo ello con los pactos, términos y condiciones que tenga por conveniente, tales como, pero sin limitación y a título meramente ejemplificativo, contratos de prestación de servicios, subcontratos, contratos de obra en todas sus modalidades, suministro, arrendamiento de inmuebles y adquisición de derechos reales, mandato, comodato, préstamo, compraventa (incluyendo, asimismo, compraventa de acciones, participaciones sociales o cuotas de cualesquiera sociedades civiles o mercantiles, de activos y pasivos, de negocios, de ramas de actividad y/o de establecimientos mercantiles), permuta, producción fabricación, seguros, acuerdos de confidencialidad, leasing mobiliario o inmobiliario, transporte, factoring, confirming y cualesquiera otros contratos, típicos o atípicos, de cualquier naturaleza, e incluyendo todos aquellos acuerdos preparatorios de cualquiera de los anteriores, entre otros, memorandos de entendimiento, cartas de intenciones, precontratos y ofertas vinculantes y no vinculantes o indicativas.. 22. Constituir y fundar toda clase de sociedades para el desarrollo de un determinado negocio o negocios ligados con la actividad social, fijando los estatutos y normas, su denominación, domicilio y capital social, asistiendo a Juntas o Asambleas, nombrando cargos, que incluso podrán recaer en el



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

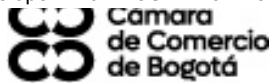
Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propio apoderado, y, en su caso, aceptarlos o separarlos, designando al representante o gerente y sus sustitutos, fijando sus poderes y facultades en la extensión, medida y amplitud que tenga por conveniente, así como decidir su liquidación. Ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y, a tal efecto, comparecer ante Notario Público, DIAN, Secretarías de Hacienda, autoridades, instancias, dependencias administrativas y personas naturales o jurídicas para seguir los trámites que fueran necesarios. 23. Formalizar con otras sociedades o con empresas individuales contratos de uniones temporales de empresas o interés económico, consorcio, joint venture, cuentas en participación o similares, inclusive con la finalidad de concurrir conjuntamente para presentar proposiciones, formalizar contratos de obras, servicios y prestaciones de trabajo con órganos de la Administración Pública, nacional o internacional o sociedades públicas o privadas, fijando los estatutos y normas de tal asociación o agrupación, su denominación y domicilio, designando al representante o gerente y sus sustitutos, fijando sus poderes y facultades en la extensión, medida y amplitud que tenga por conveniente, autorizar su liquidación y, a tal efecto, comparecer ante Notario Público, autoridades, dependencias administrativas y personas físicas o jurídicas de toda clase para seguir los trámites que fueran necesarios. 24. Asistir en representación de la Sociedad a toda clase de asambleas, juntas y órganos, incluso en copropiedades sometidas a propiedad horizontal, y reuniones ordinarias y extraordinarias a las que aquella tenga derecho a concurrir y nombrar cargos, que incluso podrán recaer en el propio apoderado, y, en su caso, aceptarlos o separarlos. En estos casos podrá ejercer cuantos derechos correspondan a la Sociedad y, por tanto, podrá tomar parte en discusiones, formular proposiciones, ejercer el derecho de voto y, en general, usar todas las atribuciones que a la Sociedad le competan, incluso respecto a las propiedades, valores y títulos de cartera de la Sociedad que le dan derecho de asistencia o intervención en tales reuniones, juntas u órganos. 25. Realizar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos inherentes a la normal administración de cualesquiera bienes y derechos del Otorgante, pudiendo convenir y establecer con absoluta libertad los pactos y condiciones que estimen más favorables para el Otorgante, incluyendo la suscripción de documentos públicos y privados, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Sociedad, con las cláusulas y condiciones que en cada caso se consideren convenientes, pudiendo novarlos, rescindirlos, modificarlos o exigir su cumplimiento. 26. Adquirir, disponer,



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hipotecar, pignorar, enajenar y por cualquier otro título gravar bienes muebles (incluso valores mobiliarios públicos o privados) e inmuebles, por el precio confesado, presente o aplazado que señale, estableciendo los pactos, condiciones y garantías de cualquier clase que estime conveniente y otorgando las correspondientes cartas de pago, paz y salvo y cancelando las garantías que se establezcan, pudiendo ejecutar y renunciar derechos de tanteo y retracto y condiciones suspensivas y resolutorias. 27. Constituir, suscribir, modificar, posponer, renunciar, continuar, extinguir, liquidar, inscribir y cancelar derechos reales, incluyendo usufructo, uso, habitación y derecho de superficie, así como constituir, modificar, ceder, transmitir, ejercitar, anotar, renunciar, extinguir y liquidar derechos personales. 28. Reconocer deudas, dar y aceptar bienes en pago o para pago de deudas. 29. Hacer parte del régimen de insolvencia empresarial (Ley 1116/2006) en que el Otorgante pueda estar interesado, nombrar administradores, liquidadores, aceptar o rechazar las proposiciones de los deudores, las cuentas de los liquidadores y la graduación de los créditos, admitir en pago y para pago de deuda, cesiones de bienes y derechos de cualquier clase, aprobar quitas y esperas y cualquier tipo de acuerdo o convenio de acreedores o acuerdo de refinanciación, conforme a lo previsto en la legislación concursal. 30. Celebrar, modificar y resolver contratos de suministro y compra para el Otorgante de los bienes muebles y servicios necesarios para el desarrollo de su actividad. 31. Contratar, modificar, resolver y liquidar seguros de todo tipo o clase, incluso seguros de caución, así como transigir sobre los mismos, como tenga por conveniente, pudiendo reclamar y cobrar las indemnizaciones de los aseguradores. 32. Contratar y despedir empleados y trabajadores, tanto con relación laboral ordinaria como especial, Incluida también la relación laboral especial de alta dirección; organizar y distribuir su trabajo; fijar sus condiciones de trabajo, deberes, sueldos y remuneraciones, y modificarlos, firmando y otorgando cualquier documento que fuese necesario a tal efecto, incluyendo saldos y finiquitos, así como ejercitar en nombre del Otorgante cuantas facultades atribuya la legislación laboral al empleador. 33. Establecer las condiciones de promoción de cada miembro del personal del Otorgante, así como negociar y concluir convenios colectivos, incluyendo la adhesión a un convenio ya existente. 34. Representar al Otorgante ante los representantes de los trabajadores o ante cualquier clase de organización sindical o de empleados en cualquier clase de actos o negociaciones. 35. Representar al Otorgante en todas sus relaciones con las autoridades



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

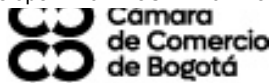
Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

laborales tales como Ministerio del Trabajo, UGPP, EPS, ARL, AFP, Cajas de Compensación, y firmar, en nombre y representación de la Sociedad, todo tipo de documentos, solicitudes, declaraciones e informes, y llevar a cabo cuantos actos sean legalmente necesarios o considerados convenientes en relación con asuntos laborales y de Seguridad Social, en el ámbito de los poderes conferidos. 36. Representar a la Sociedad ante cualquier tipo de organización empresarial o laboral, en las relaciones con sus trabajadores, en procesos de negociación colectiva, ante cualesquiera tribunales, en particular ante los Juzgados y Salas Laborales de la Jurisdicción Ordinaria, y en todo tipo de procedimientos laborales, incluyendo, entre otros, procedimientos de conciliación y arbitraje, y, a tales efectos, representar a la Sociedad ante los organismos competentes en cada caso. 37. En general, decidir sobre cualquier asunto en relación con el personal dependiente de la Sociedad. 38. Gestionar ante los organismos oficiales, Aduanas, y oficinas en general, todo lo relativo a operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de cualquier tipo, clase o duración, licencias que precisen trámites aduaneros, contratando a Agentes de Aduanas, realizando los actos precisos a tales operaciones, así como aquellos que sean consecuencia o complemento de su celebración, trámites en general, gestiones e incidencias que pudieran surgir, firmando al efecto los documentos necesarios. 39. Solicitar en el registro correspondiente patentes, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales y demás derechos regulados en la legislación de propiedad industrial e intelectual, gestionar su concesión, aceptarlos y realizar cuanto fuere preciso para mantenerlos en vigor, pudiendo delegar facultades en agentes oficiales de la propiedad industrial. 40. Elevar a instrumento público cualesquiera acuerdos societarios o decisiones del órgano de administración, de la junta general de socios, de la Asamblea General de Accionistas o del socio único de la Sociedad y a tales efectos, realizar aquellos actos y suscribir y otorgar aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios o convenientes para la inscripción de dichos acuerdos o decisiones en el Registro Mercantil, formulando cuantas declaraciones, aclaraciones, subsanaciones y, en general, cuantos actos se requieran, Incluyendo, pero sin limitación, ante Notario o ante el Registro Mercantil. 41. En el ejercicio de la autoridad conferida en el párrafo anterior, fijar los términos y condiciones que considere apropiados y emitir y recibir todo tipo de declaraciones de voluntad y manifestaciones. 42. Realizar cualesquiera manifestaciones y otorgar cualesquiera actos y celebrar y suscribir toda clase de



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17

Recibo No. AB26311935

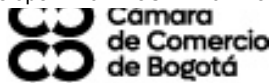
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos públicos y privados que estime oportunos, convenientes o necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley sobre prevención de LA/FT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) SAGRILAF. 43. Para el ejercicio de las facultades expuestas, formalizar y suscribir los documentos públicos o privados que se requieran. Cuarto: Que las facultades anteriormente mencionadas quedan sujetas a las siguientes limitaciones: 1. Los Apoderados del Grupo 1 y los Apoderados del Grupo 2, podrán ejecutar de manera individual sin ningún tipo de limitación las facultades descritas en los numerales 1, 2, 4, 9, 16, 17 y 18, en nombre del Otorgante. 2. Los Apoderados del Grupo 1, podrán ejecutar de forma individual aquellos actos cuya cuantía no exceda USD 1.000.000, o lo que su valor represente a la TRM del día de ejecución del acto en la moneda de curso legal colombiana, en nombre del Otorgante. 3. Los Apoderados del Grupo 1, deberán actuar de forma conjunta, con la firma de dos o más de personas pertenecientes a su grupo para ejecutar aquellos actos que superen USD 1.000.000, o lo que su valor represente a la TRM del día de ejecución del acto en la moneda de curso legal colombiana, en nombre del Otorgante. 4. Los Apoderados del Grupo 2, podrán ejecutar de forma individual aquellos actos cuya cuantía no exceda USD 100.000, o lo que su valor represente a la TRM del día de ejecución del acto en la moneda de curso legal colombiana, en nombre del Otorgante. 5. Los Apoderados del Grupo 2, deberán actuar de forma conjunta, con la firma de dos o más de personas pertenecientes a su grupo para ejecutar aquellos actos mayores a USD 100.000, pero que no superen USD 500.000, o lo que su valor represente a la TRM del día de ejecución del acto en la moneda de curso legal colombiana, en nombre del Otorgante. 6. Los Apoderados del Grupo 2, deberán actuar de forma conjunta, con la firma de alguno de los Apoderados del Grupo 1, para ejecutar actos mayores a USD 500.000, pero que no superen USD 1.500.000, o lo que su valor represente a la TRM del día de ejecución del acto en la moneda de curso legal colombiana, en nombre del Otorgante. Quinto: Este poder se otorga por término indefinido, pero el Otorgante podrá revocar los poderes conferidos mediante el presente instrumento en cualquier momento y a su sola discreción y debe notificarse a los Apoderados.

Por Documento Privado del 3 de junio de 2026, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Julio de 2026, con el No. 00058344 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente como pueda ser requerido por ley a



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Grupo Diego Rodrigo Rausei, identificado con Pasaporte No. AAH273093 de Argentina; Sonia Patricia Garzón, identificada con cédula de ciudadanía número 1024489991; Elizabeth Madelen Moreira Wantzloebeben, identificada con Pasaporte No. F45186203 de Chile; Felipe Droguett identificado con Pasaporte No. F42323397 de Chile; y Luis Diego Alberto Mendencia Bandach identificado con Pasaporte No. 123252908 de Perú, (los "Apoderados del Grupo 1") a Grupo 2: José Luis García Pérez, identificado con Pasaporte No. XDC670364 de España; Aquiles Mercado, identificado con pasaporte número No. PE145330 de Colombia; María Paula Camacho identificada con pasaporte número No. BD743006 de Colombia; Diego Pérez identificado con pasaporte número No. AW905220 de Colombia; y Estefanía León identificada con pasaporte número No. BD866190 de Colombia (los "Apoderados del Grupo 2"); a Grupo 3: Juan Manuel Rojas identificado con pasaporte número No. de PE150733 de Colombia; (los "Apoderados del Grupo 3" y junto con los Apoderados del Grupo 1, los Apoderados del Grupo 2, los "Apoderados"), para que ejerzan cualquiera de los siguientes actos en nombre del Otorgante respecto de su grupo asignado y con las limitaciones mencionadas más adelante: Facultades: 1. Solicitud De Avaless Y Garantías: Solicitar de cualquier entidad de crédito, avales u otras garantías en favor de la entidad, que aseguren obligaciones derivadas de cualquier obligación de naturaleza pública o privada, y, en particular, avales para obtener la suspensión de la ejecución de actos administrativos. 2. Fianzas Y Consignaciones: Constituir y modificar, por cuenta propia y ajena, fianzas y consignaciones, en efectivo o valores de cualquier clase para responder a las gestiones, contratos, suministros o del cumplimiento de cualquier obligación. 3. Cancelación De Obligaciones Garantizadas, Préstamos Y Créditos: Cancelar o liberar, total o parcial, dando o no carta de pago respecto de las obligaciones principales garantizadas, hipotecas mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, y cancelar, dando carta de pago, total o parcial, préstamos y créditos de toda índole constituidos por la Sociedad determinando, en su caso, los bienes que deban liberarse de garantía, así como posponer hipotecas mobiliarias e inmobiliarias. 4. Operaciones Bancarias: Llevar la firma y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias, abrir y cerrar cuentas corrientes o de crédito y disponer de ellas por medio de cheques, talones, transferencias o cualquier otro medio, abrir y concertar toda clase de operaciones de crédito o préstamo, con o sin garantía y cancelarlos; reconocer toda clase de deudas y obligaciones; domiciliar recibos, descuentos de efectos mercantiles con cualquier entidad de crédito o de factoring,



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así como realizar cualquier otra forma de pago a terceros, entendiéndose incluidas, a título enunciativo cartas de pago y confirming; hacer transferencias de fondos, rentas, créditos o valores, usando de cualquier procedimiento de giro o movimiento de dinero; aprobar saldos de cuentas, formalizar cambios, etc., todo ello realizable tanto en el Banco de la República de Colombia, como en entidades bancarias legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de ahorro privadas y cualesquiera organismos de la administración pública. 5. Disposición De Fondos Sociales: Disponer de los fondos sociales, sujeto a los requisitos estatutarios y legales, reclamarlos, cobrarlos y percibirlos; constituir o ingresar, transferir, retirar, disponer y cancelar fondos y saldos en metálico de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y cuentas de crédito, firmando a tal fin cheques, recibos, resguardos, mandamientos de pago, transferencias y demás documentos, dando o negando conformidad a los extractos de sus cuentas y a sus saldos; solicitar los documentos necesarios para disponer de efectivo, realizar cuanto aconseje la práctica mercantil sobre desenvolvimiento de las citadas cuentas o imposiciones. 6. Cuentas Corrientes: Abrir, disponer, transferir, dar conformidad a extractos, cerrar y liquidar. Iguales facultades se pueden ejercer en cuentas de ahorro y depósitos a plazos. 7. Letras De Cambio Y Documentos De Crédito: Librar, aceptar, tomar, endosar, descontar o negociar letras de cambio y documentos de crédito. 8. Documentos De Giro: Librar, aceptar, expedir, endosar, descontar, garantizar, avalar, protestar, cobrar, pagar y negociar cualesquiera documentos de giro, letras de cambio, cartas-órdenes, cheques, talones, facturas, mandatos de transferencia y otros documentos de crédito, giro y comercio; formular cuentas de resaca, requerir protestas por falta de aceptación, de pago o de mejor seguridad; cobrar y endosar certificaciones por obras o suministros, suscribir y endosar conocimiento de embarque, cartas de porte, resguardos de garantía (warrants) de almacenes de depósito y toda clase de documentos de naturaleza similar. 9. Depósitos: Constituir y retirar cualesquiera depósitos bancarios y ejercer iguales facultades ante la Caja General de Depósitos o su equivalente en Colombia, alquilar cajas de seguridad y depositar en ellas y retirar su contenido y cancelar los contratos de alquiler estipulados. 10. Créditos Y Líneas De Financiamiento: Solicitar, negociar, obtener, formalizar, modificar, prorrogar y cancelar toda clase de créditos y líneas de financiamiento, en cualquier modalidad, moneda y plazo, ante entidades bancarias o financieras, públicas o privadas, nacionales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

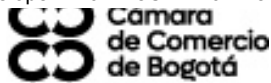
Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjerías; constituir, modificar y cancelar las garantías que se requieran; y suscribir cuantos documentos públicos o privados, pagarés, títulos valores y demás instrumentos sean necesarios para la instrumentación y ejecución de dichas operaciones. 11. Préstamos: Tomar dinero a préstamo con garantía de valores o con garantía hipotecaria; constituir, modificar de cualquier manera y extinguir total o parcialmente cualesquiera créditos con garantía de valores o hipotecaria. 12. Cesión De Créditos Y Préstamos: Ceder y transmitir por cualquier título, toda clase de créditos o préstamos, con o sin garantía hipotecaria, y aceptar las cesiones o enajenaciones de créditos o préstamos de cualquier naturaleza realizadas por terceros a favor de la Sociedad. 13. Avaluos, Fianzas Y Depósitos: Constituir y modificar, avaluos, fianzas y depósitos de valores, efectos públicos, créditos, metálico o cualesquiera otros bienes, y sus intereses, y disponer de los fondos sociales, incluso en la Caja general de Depósitos o su equivalente en Colombia y oficinas públicas de toda índole. 14. Constitución De Garantías: Constituir hipotecas y demás derechos reales de garantía, así como afianzar, avalar y de cualquier otro modo garantizar en nombre de la Sociedad el pago de todo crédito o préstamo o deuda en general, que por particulares, entidades bancarias colombianas, y sus Sucursales, Cajas de ahorro y cualquier otra Entidad de crédito oficial o privada, se concedan a cualesquiera personas, físicas o jurídicas, extendiéndose la facultad a la posibilidad de afianzar, avalar o garantizar toda póliza en la que se formalicen dichas operaciones, así como letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito, en los que la sociedad, empresa o persona avalada obtenga su crédito, ya figure en ella como librador, librado, aceptante, tomador, endosante o en cualquier otro concepto, quedando incluida la posibilidad de contravaluar toda clase de afianzamiento, quedando la persona facultada para poder fijar libremente las condiciones de la garantía. 15. Negociación De Condiciones De Préstamos Y Créditos: Concertar en las condiciones que mejor le pareciere toda clase de préstamos y créditos, con cualquier entidad bancaria colombiana y sus sucursales, así como con cualquier Caja de ahorros o Entidad pública o privada, constituyendo las garantías que procedan, incluso hipoteca. 16. Formalización De Préstamos Y Créditos: Solicitar, obtener, conceder y rescindir toda clase de préstamos y créditos de o a favor de cualesquiera sociedades dependientes directa o indirectamente de la Sociedad, firmando y formalizando al efecto cuantos documentos públicos o privados fueren precisos. 17. Coberturas Financieras: Negociar y formalizar los correspondientes contratos en que se instrumenten operaciones de



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17**

Recibo No. AB26311935

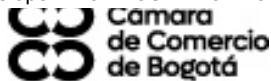
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coberturas financieras (ya sean relativas a divisas, tipos de interés o cualquier otro activo) entendiéndose incluidas, a título enunciativo, Contratos forward, opciones, Swap de divisas, Caps, Floors, Collars, IRS y cualquiera otras de análoga naturaleza En particular y sin que esto signifique limitación de lo antedicho, otorgar los documentos de confirmación en que se concreten las correspondientes operaciones que se ejecuten al amparo de dichos contratos y suscribir cualquier tipo de documento necesario o conveniente para el desarrollo, ejecución, cancelación y/o terminación de las operaciones descritas en el párrafo anterior, incluyendo a título enunciativo las siguientes: notificaciones, órdenes de pago y/o instrucciones de cualquier tipo.

18. Inversiones: Suscribir, novar, prorrogar, modificar y cancelar cesiones y compraventas de valores, al contado o a plazos, con o sin pacto de recompra o simultáneas, opciones y futuros de compra o venta sobre divisas, valores de renta fija o variable, sobre índices de valores y sobre materias primas. Comparecer ante las autoridades colombianas pertinentes, incluyendo entre otros, la Superintendencia de Sociedades, el Banco de la República y las entidades financieras con el fin de tomar las medidas necesarias para que el Otorgante efectúe una inversión extranjera en el capital, incluyendo pero sin limitarse a la compra y venta de divisas a nombre del Otorgante, la firma de formularios, solicitud de estados de cuenta y el registro, sustitución, cancelación o modificación de la inversión extranjera directa del Otorgante ante el Banco de la República o cualquier otra autoridad competente. La enumeración anterior incluye, en su caso, contratos y confirmaciones sobre bienes, valores o instrumentos financieros que se negocien en mercados oficiales o no oficiales, nacionales o extranjeros. Limitaciones: 1. Los Apoderados podrán ejecutar de manera individual sin ningún tipo de limitación las facultades descritas en los numerales 1 al 18. 2. Los Apoderados del Grupo 1 podrán realizar de forma individual las facultades descritas en los numerales 1 al 18 siempre y cuando la cuantía no exceda USD 1.000.000, o lo que su valor represente a la TRM del día de ejecución del acto en la moneda de curso legal colombiana. 3. Los Apoderados del Grupo 1, y Grupo 2, deberán actuar de forma conjunta, con otro apoderado del Grupo 1, y Grupo 2 (sin que sean del mismo grupo), para realizar aquellos actos mayores a USD 1.000.000 y que no superen USD 100.000.000, o lo que su valor represente a la TRM del día de ejecución del acto en la moneda de curso legal colombiana. 4. Los Apoderados del Grupo 2 podrán realizar de forma individual las facultades descritas en los numerales 1 al 18 siempre y cuando la cuantía no exceda USD 50.000.000, o lo que su valor represente a la



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TRM del día de ejecución del acto en la moneda de curso legal colombiana. 5. Los Apoderados del Grupo 2, deberán actuar de forma conjunta, con otro apoderado del Grupo 2, para realizar aquellos actos mayores a USD 50.000.000 y que no superen USD 100.000.000, o lo que su valor represente a la TRM del día de ejecución del acto en la moneda de curso legal colombiana. 6. Los Apoderados del Grupo 3 podrán realizar de forma individual aquellos actos cuya cuantía no exceda USD 150.000.000, o lo que su valor represente a la TRM del día de ejecución del acto en la moneda de curso legal colombiana. Este poder se otorga por término indefinido, pero el Otorgante podrá revocar los poderes conferidos mediante el presente instrumento en cualquier momento y a su sola discreción y debe notificarse a los Apoderados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 06 del 19 de septiembre de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03021359 del 27 de septiembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 8 de mayo de 2020 bajo el número 02569956 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SOLARPACK INGENIERÍA S.L.

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Española

Actividad: Objeto social principal consiste en el diseño, promoción y construcción de instalaciones para plantas de generación eléctrica, así como la gestión y coordinación de las tareas de instalación, montaje y puesta en servicio de dichas plantas

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-04-30



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3511

TAMAÑO EMPRESARIAL

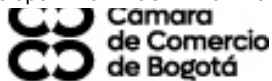
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de julio de 2026 Hora: 17:39:17

Recibo No. AB26311935

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2631193593A1E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

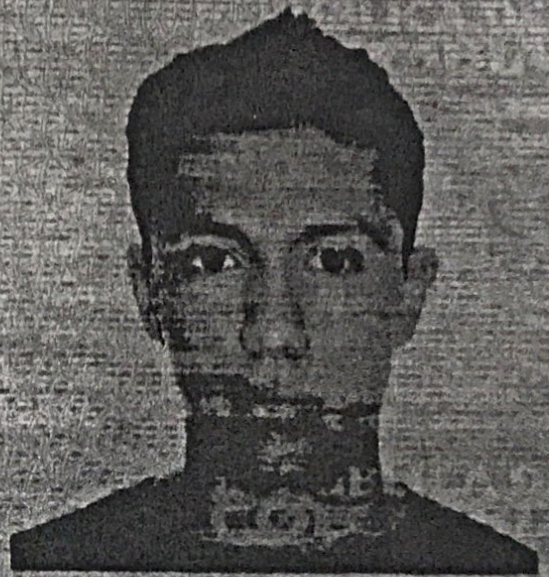
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.017.160.481**

OSPINA MORALES
APELLIDOS

DIEGO ALEJANDRO
NOMBRES

Diego Ospina
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1987**

SANTA BARBARA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

01-AGO-2006 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0100100-43155443-M-1017160481-20061218

0073206352A 02 220888080

Scanned by CamScanner

1. Resumen						
Título de la reunión	Reunión virtual de socialización de resultados VPD0117-00-2026					
Participantes que asistieron	17					
Hora de inicio	9/18/26, 3:53:59 PM					
Hora de finalización	9/18/26, 4:15:13 PM					
Duración de la reunión	21 min 13 s					
Tiempo medio de asistencia	13 min					
2. Participantes						
Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Natalie Andrea Campos Rodriguez	9/18/26, 4:00:23 PM	9/18/26, 4:15:13 PM	14 min 50 s	ncampos@anla.gov.co	ncampos@anla.gov.co	Organizador
Marian Viancha Rodriguez	9/18/26, 3:54:58 PM	9/18/26, 4:15:06 PM	20 min 7 s	MViancha@anla.gov.co	MViancha@anla.gov.co	Moderador
Katherine Tabares Acevedo	9/18/26, 3:55:15 PM	9/18/26, 4:15:13 PM	19 min 57 s	ktabares@anla.gov.co	ktabares@anla.gov.co	Moderador
Alexander Gaviria Collazos	9/18/26, 3:58:06 PM	9/18/26, 4:15:07 PM	17 min	agaviriac@anla.gov.co	agaviriac@anla.gov.co	Moderador
Angie Zulay Castillo Valencia	9/18/26, 3:58:12 PM	9/18/26, 4:15:08 PM	16 min 56 s	azcastillo@anla.gov.co	azcastillo@anla.gov.co	Moderador
Diego Andres Cardenas Briceno	9/18/26, 3:58:23 PM	9/18/26, 4:15:07 PM	16 min 44 s	acardenas@anla.gov.co	ACardenas@anla.gov.co	Moderador
Wilfredo Augusto Arevalo Mendoza	9/18/26, 3:59:00 PM	9/18/26, 4:15:11 PM	16 min 11 s	WArevalo@anla.gov.co	WArevalo@anla.gov.co	Moderador
Ivan Arce Gonzalez	9/18/26, 4:00:06 PM	9/18/26, 4:15:13 PM	15 min 7 s	iarce@anla.gov.co	iarce@anla.gov.co	Moderador
Angie Zulay's Assistant (No comprobado)	9/18/26, 4:04:08 PM	9/18/26, 4:15:13 PM	11 min 4 s			Moderador
Daniela Camacho Cáceres (No comprobado)	9/18/26, 4:04:13 PM	9/18/26, 4:15:09 PM	10 min 56 s			Moderador
Juan Barragan (Externo)	9/18/26, 4:04:13 PM	9/18/26, 4:15:08 PM	10 min 54 s	juan.barragan@kreloenergy.com	juan.barragan@kreloenergy.com	Moderador
Nicolas Alfredo Rincon Diaz (Externo)	9/18/26, 4:04:15 PM	9/18/26, 4:15:10 PM	10 min 54 s	rincon_nicolas@javeriana.edu.co	RINCON_NICOLAS@javeriana.edu.co	Moderador
Margarita Maria Clavijo Echeverri (Externo)	9/18/26, 4:04:17 PM	9/18/26, 4:15:06 PM	10 min 49 s	margarita.clavijo@kreloenergy.com	margarita.clavijo@kreloenergy.com	Moderador
Alejandro Ospina Morales (Externo)	9/18/26, 4:04:20 PM	9/18/26, 4:07:57 PM	3 min 36 s	alejandro.ospina@kreloenergy.com	alejandro.ospina@kreloenergy.com	Moderador
Sebastian Moreno Quiroga (Externo)	9/18/26, 4:04:24 PM	9/18/26, 4:15:07 PM	10 min 42 s	sebastian.moreno@kreloenergy.com	sebastian.moreno@kreloenergy.com	Moderador
Yolanda Casallas Abril	9/18/26, 4:05:49 PM	9/18/26, 4:15:13 PM	9 min 23 s	YCasallas@anla.gov.co	YCasallas@anla.gov.co	Moderador
Robinson Martinez	9/18/26, 4:09:22 PM	9/18/26, 4:15:05 PM	5 min 42 s			Moderador
3. Actividades de la reunión						
Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol	
Natalie Andrea Campos Rodriguez	9/18/26, 4:00:23 PM	9/18/26, 4:15:13 PM	14 min 50 s	ncampos@anla.gov.co	Organizador	
Marian Viancha Rodriguez	9/18/26, 3:54:58 PM	9/18/26, 4:15:06 PM	20 min 7 s	MViancha@anla.gov.co	Moderador	
Katherine Tabares Acevedo	9/18/26, 3:55:15 PM	9/18/26, 4:15:13 PM	19 min 57 s	ktabares@anla.gov.co	Moderador	
Alexander Gaviria Collazos	9/18/26, 3:58:06 PM	9/18/26, 4:15:07 PM	17 min	agaviriac@anla.gov.co	Moderador	
Angie Zulay Castillo Valencia	9/18/26, 3:58:12 PM	9/18/26, 4:15:08 PM	16 min 56 s	azcastillo@anla.gov.co	Moderador	
Diego Andres Cardenas Briceno	9/18/26, 3:58:23 PM	9/18/26, 4:15:07 PM	16 min 44 s	acardenas@anla.gov.co	Moderador	
Wilfredo Augusto Arevalo Mendoza	9/18/26, 3:59:00 PM	9/18/26, 4:15:11 PM	16 min 11 s	WArevalo@anla.gov.co	Moderador	
Ivan Arce Gonzalez	9/18/26, 4:00:06 PM	9/18/26, 4:15:13 PM	15 min 7 s	iarce@anla.gov.co	Moderador	
Angie Zulay's Assistant (No comprobado)	9/18/26, 4:04:08 PM	9/18/26, 4:15:13 PM	11 min 4 s		Moderador	
Daniela Camacho Cáceres (No comprobado)	9/18/26, 4:04:13 PM	9/18/26, 4:15:09 PM	10 min 56 s		Moderador	
Juan Barragan (Externo)	9/18/26, 4:04:13 PM	9/18/26, 4:15:08 PM	10 min 54 s	juan.barragan@kreloenergy.com	Moderador	

Nicolas Alfredo Rincon Diaz (Externo)	9/18/26, 4:04:15 PM	9/18/26, 4:15:10 PM	10 min 54 s	rincon_nicolas@javeriana.edu.co	Moderador	
Margarita Maria Clavijo Echeverri (Externo)	9/18/26, 4:04:17 PM	9/18/26, 4:15:06 PM	10 min 49 s	margarita.clavijo@kreloenergy.com	Moderador	
Alejandro Ospina Morales (Externo)	9/18/26, 4:04:20 PM	9/18/26, 4:07:57 PM	3 min 36 s	alejandro.ospina@kreloenergy.com	Moderador	
Sebastian Moreno Quiroga (Externo)	9/18/26, 4:04:24 PM	9/18/26, 4:15:07 PM	10 min 42 s	sebastian.moreno@kreloenergy.com	Moderador	
Yolanda Casallas Abril	9/18/26, 4:05:49 PM	9/18/26, 4:15:13 PM	9 min 23 s	YCasallas@anla.gov.co	Moderador	
Robinson Martinez	9/18/26, 4:09:22 PM	9/18/26, 4:15:05 PM	5 min 42 s		Moderador	
4. Interacción en la reunión						
Nombre	Tipo de compromiso	Tiempo				
Natalie Andrea Campos Rodriguez	Audio activado	9/18/26, 4:00:52 PM				
Natalie Andrea Campos Rodriguez	Audio activado	9/18/26, 4:01:04 PM				
Marian Viancha Rodriguez	Audio activado	9/18/26, 3:54:58 PM				
Marian Viancha Rodriguez	Audio activado	9/18/26, 3:56:09 PM				
Marian Viancha Rodriguez	Audio activado	9/18/26, 4:01:51 PM				
Marian Viancha Rodriguez	Audio activado	9/18/26, 4:08:26 PM				
Marian Viancha Rodriguez	Audio activado	9/18/26, 4:08:35 PM				
Katherine Tabares Acevedo	Audio activado	9/18/26, 3:55:19 PM				
Katherine Tabares Acevedo	Audio activado	9/18/26, 4:09:43 PM				
Alexander Gaviria Collazos	Audio activado	9/18/26, 4:01:00 PM				
Alexander Gaviria Collazos	Audio activado	9/18/26, 4:08:39 PM				
Angie Zulay Castillo Valencia	Audio activado	9/18/26, 4:08:52 PM				
Angie Zulay Castillo Valencia	Audio activado	9/18/26, 4:15:06 PM				
Diego Andres Cardenas Briceno	Audio activado	9/18/26, 4:01:00 PM				
Diego Andres Cardenas Briceno	Audio activado	9/18/26, 4:09:28 PM				
Wilfredo Augusto Arevalo Mendoza	Audio activado	9/18/26, 4:04:30 PM				
Wilfredo Augusto Arevalo Mendoza	Audio activado	9/18/26, 4:08:11 PM				
Ivan Arce Gonzalez	Audio activado	9/18/26, 4:00:58 PM				
Ivan Arce Gonzalez	Audio activado	9/18/26, 4:09:12 PM				
Daniela Camacho Cáceres (No comprobado)	Audio activado	9/18/26, 4:04:42 PM				
Daniela Camacho Cáceres (No comprobado)	Audio activado	9/18/26, 4:15:00 PM				
Juan Barragan (Externo)	Audio activado	9/18/26, 4:04:38 PM				
Juan Barragan (Externo)	Audio activado	9/18/26, 4:10:53 PM				
Nicolas Alfredo Rincon Diaz (Externo)	Audio activado	9/18/26, 4:04:40 PM				
Nicolas Alfredo Rincon Diaz (Externo)	Audio activado	9/18/26, 4:15:08 PM				
Margarita Maria Clavijo Echeverri (Externo)	Audio activado	9/18/26, 4:04:17 PM				
Alejandro Ospina Morales (Externo)	Cámara encendida	9/18/26, 4:07:04 PM				
Alejandro Ospina Morales (Externo)	Audio activado	9/18/26, 4:07:08 PM				
Sebastian Moreno Quiroga (Externo)	Audio activado	9/18/26, 4:15:01 PM				
Yolanda Casallas Abril	Audio activado	9/18/26, 4:07:53 PM				
Robinson Martinez	Audio activado	9/18/26, 4:12:57 PM				
Robinson Martinez	Audio activado	9/18/26, 4:15:01 PM				



RE: Reunión de Socialización de la Verificación Preliminar de Documentos

Desde Natalie Andrea Campos Rodriguez <ncampos@anla.gov.co>

Fecha Mié 16/09/2026 12:34

Para infocolombia@zelestra.energy <infocolombia@zelestra.energy>

CC Jhon Edisson Ramos Romero <JRamos@anla.gov.co>; Ivan Arce Gonzalez <iarce@anla.gov.co>; Diego Andres Cardenas Briceno <acardenas@anla.gov.co>; Diana Marcela Santamaria Galindo <dsantamaria@anla.gov.co>; Javier Eduardo Bello Garcia <jbellog@anla.gov.co>; Angie Zulay Castillo Valencia <azcastillo@anla.gov.co>

Señores

SOLARPACK RENOVABLES S.A.S

Referencia: Solicitud de Verificación Preliminar de Documentación

Radicado 20266201335782

No. VITAL 0200901381441726002

Nombre del Proyecto y Trámite: Licencia Ambiental. -SOLARPACK RENOVABLES S.A.S- Eléctrico- Parque Solar Fotovoltaico San Diego 90MW.

En el marco del procedimiento establecido para la Verificación Preliminar de Documentación, la cual dará lugar a la expedición del formato de que trata el numeral 9, artículo 24 del Decreto 2041 de 2014, como requisito para las solicitudes de instrumentos de manejo y control ambiental; le informamos que la socialización de los resultados de la revisión realizada a la solicitud de la referencia queda programada de la siguiente forma:

Por favor tener en cuenta que, esta reunión **SOLO se llevará acabo de manera virtual** a través de la plataforma Microsoft Teams. (invitación que será remitida en las siguientes horas), **cualquier citación a reunión presencial por favor omitirla.**

Fecha y Hora: 18/09/2026 4:00:00 PM

A la reunión debe asistir una persona que tenga facultades para representar legalmente al solicitante o que esté autorizado por éste para recibir el formato resultado de la revisión y, en el caso en que la verificación resulte aprobada, notificarle personalmente el Auto de Inicio de Trámite (Art. 67, Ley 1437 de 2011).

Por favor confirmar asistencia al correo licencias@anla.gov.co con copia al correo electrónico ncampos@anla.gov.co , indicando los asistentes con su respectivo número de cédula y correo electrónico.

Cordialmente,



**Subdirección de evaluación de
Licencias Ambientales - GVMIE**
Natalie Andrea Campos Rodríguez
ncampos@anla.gov.co
+57(601) 2540111
**Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá,
Colombia**
www.anla.gov.co



De: notificacionesvital@minambiente.gov.co <notificacionesvital@minambiente.gov.co>

Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2026 12:09

Para: infocolombia@zelestra.energy <infocolombia@zelestra.energy>

Cc: Jhon Edisson Ramos Romero <JRamos@anla.gov.co>; Ivan Arce Gonzalez <iarce@anla.gov.co>; Diego Andres Cardenas Briceno <acardenas@anla.gov.co>; Diana Marcela Santamaria Galindo <dsantamaria@anla.gov.co>; Javier Eduardo Bello Garcia <jbellog@anla.gov.co>; Natalie Andrea Campos Rodriguez <ncampos@anla.gov.co>; Angie Zulay Castillo Valencia <azcastillo@anla.gov.co>; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales <licencias@anla.gov.co>

Asunto: Reunión de Socialización de la Verificación Preliminar de Documentos



Ambiente

Señores
SOLARPACK RENOVABLES S.A.S

Referencia: Solicitud de Verificación Preliminar de Documentación
 Radicado 20266201335782
 No. VITAL 0200901381441726002
 Nombre del Proyecto y Trámite: Licencia Ambiental.-SOLARPACK RENOVABLES
 S.A.S-Eléctrico

En el marco del procedimiento establecido para la Verificación Preliminar de Documentación, la cual dará lugar a la expedición del formato de que trata el numeral 9, artículo 24 del Decreto 2041 de 2014, como requisito para las solicitudes de instrumentos de manejo y control ambiental; le informamos que la socialización de los resultados de la revisión realizada a la solicitud de la referencia, queda programada de la siguiente forma:

Lugar: Seleccione..., de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Carrera 13 A 34 72.

Fecha y Hora: 9/18/2026 4:00:00 PM

A la reunión debe asistir una persona que tenga facultades para representar legalmente al solicitante o que esté autorizado por éste para recibir el formato resultado de la revisión y, en el caso en que la verificación resulte aprobada, notificarle personalmente el Auto de Inicio de Trámite (Art. 67, Ley 1437 de 2011).

Por favor confirmar asistencia al correo licencias@anla.gov.co, indicando los asistentes con su respectivo número de cédula

Cordialmente,

Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea

Participa en la encuesta de satisfacción a través del siguiente [Enlace](#)

AVISO IMPORTANTE: Respetado solicitante, informamos que este correo es netamente informativo, por lo tanto no es necesario que responda sobre el mismo, ya que el buzón de correo es para uso de la plataforma y solo para enviar la información al usuario solicitante de forma digital, en tal caso informamos que el correo notificacionesvital@minambiente.gov.co, no cuenta con operadores (Bots, Humanos, Software) o recursos humanos para su verificación, por lo tanto, cualquier información recibida a ese correo no será tomada en cuenta, sugerimos por favor en caso de tener alguna sugerencia, o querer reportar alguna novedad sobre la plataforma VITAL y sus diferentes módulos, hacerlo a través del correo vital@minambiente.gov.co.